



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2024-MDT-A

Tambo, 27 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 22 de mayo 2024, se programó la realización del Desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Tambo, del ejercicio del año fiscal 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades distritales y DISTRITAL es son organismos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con sujeción a ley;

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 197° y 199°, establece que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formular sus propuestas con la participación de la población y rendir cuentas de su ejecución, en forma anual y bajo responsabilidad;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, en su Título III, Aspectos Generales de la Descentralización, capítulo IV, dispone que los gobiernos locales deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la Ley, así como la conformación de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, la Ley de Transparencia y Acceso de la Información Pública - Ley N° 27806, la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056 y la decisión política de esta gestión es propiciar espacios para que la población en su conjunto pueda verificar fehacientemente la utilización adecuada de los recursos públicos;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N 27972, en su Título XII, Transparencia Fiscal y la Neutralidad Política, Artículo 148°, señala que [...los gobiernos locales están sujetos a la noma de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo a los recursos públicos...] dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía para el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos;

Que, para realizar las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas, es necesario aprobar un reglamento que establezca pautas y mecanismos a seguir en las Audiencias Públicas, que llevara a cabo la Municipalidad Distrital de Tambo; para promover, facilitar la participación democrática y responsabilidad de las instituciones públicas y privadas; así como de los ciudadanos de la sociedad civil;

Que, por la necesidad de fortalecer los procesos democráticos y el rol de la ciudadanía en la promoción de desarrollo local y entendido que la coordinación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal es un paso fundamental para la consolidación de la gobernabilidad del Municipio. En tal sentido, el Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Tambo promueve

✉ muni@munitambo.gob.pe

🌐 www.munitambo.gob.pe

📍 Municipalidad Distrital de Tambo - La Mar

📍 Plaza Principal S/N Tambo - La Mar

"Capital de la papa nativa y ciudad de las hortencias"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

mecanismos de participación ciudadana en la Gestión Municipal como procesos de Planificación Concertado y Rendición de Cuentas;

En el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 9) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal DISTRITAL aprueba la siguiente norma:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO DEL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2024.

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, ejercicio del año fiscal 2024; la misma que se desarrollará para el día jueves 13 de junio 2024; siendo ésta a horas 10:00 am; en el Barrio Túpac Amaru (complejo deportivo Túpac Amaru) del distrito de Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR el Reglamento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas del ejercicio del año fiscal 2024, que consta de VII títulos, 26 Artículos y 01 Disposición Final, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. - CONFORMAR el Equipo Técnico de Rendición de Cuentas mediante Resolución de Alcaldía, responsable de la coordinación de la Audiencia Pública, otorgándoles el soporte técnico al proceso de Rendición de Cuentas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Secretaria General y a la oficina de Imagen Institucional la implementación para el cumplimiento de la presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGUESE a la Oficina de Informática la publicación del presente Reglamento en el portal de transparencia de la página web de la Municipalidad Distrital de Tambo y al responsable de Imagen Institucional su difusión radial y publicitario, a efectos de dar a conocer el mismo al público en general,

ARTÍCULO SEXTO. - DERÓGUESE CUALQUIER otra disposición Municipal vigente o que se oponga al presente dispositivo final.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ
ALCALDE